



CONVALIDACIONES. CICLOS FORMATIVOS. IES BEN GABIROL. 2026

1. Módulos Transversales e Itinerarios

- Itinerario Personal para la Empleabilidad I (IPE I): Se convalida aportando el módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) cursado en cualquier normativa anterior de FP.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II (IPE II): Se convalida aportando el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).
- Digitalización Aplicada al Sector Productivo: Es convalidable entre ciclos del mismo nivel (de Grado Medio a Grado Medio, o de Grado Superior a Grado Superior) siempre que pertenezcan a la misma familia profesional.
- Sostenibilidad Aplicada al Sector Productivo: Es convalidable entre ciclos del mismo nivel y pertenecientes a la misma familia profesional.
- Inglés Profesional:
 - En Grado Medio (módulo 0156): Se convalida aportando certificado de nivel B1 o superior de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), título de Grado o Licenciatura en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación (Inglés), o módulos de inglés superados en otros ciclos formativos de Grado Medio o Superior.
 - En Grado Superior (módulo 0179): Se convalida aportando certificado de nivel B2 o superior de la EOI, título de Grado o Licenciatura en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación (Inglés), o módulos de inglés de ciclos de Grado Superior.
 - El módulo de Inglés Profesional de Grado Superior (0179) sirve para convalidar el de Grado Medio (0156).

2. Módulos de la familia profesional

- Módulos idénticos entre títulos: Se reconocen automáticamente si comparten el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos. (MIS, DCO, HHHSS, DIG, ...)
- Módulos entre títulos LOGSE y LOE: Se convalidan conforme a las tablas de correspondencia fijadas en los reales decretos de cada título.
- Acreditación de competencias / Certificados de profesionalidad: Se convalidan módulos profesionales si se acreditan los estándares de competencia del Catálogo Nacional mediante el procedimiento de evaluación y acreditación o certificados de profesionalidad.



- Estudios universitarios (exclusivo para Grado Superior): Se pueden aportar asignaturas o créditos de estudios universitarios oficiales para convalidar módulos de Grado Superior (al pertenecer ambos a la Educación Superior), siempre que exista relación directa entre ambas formaciones.

3. Módulos que NO se pueden convalidar

Existen módulos que la normativa excluye explícitamente de convalidación:

- El Proyecto intermodular.
- La fase o periodo de Formación en Empresa (no admite convalidación; únicamente procede la exención total o parcial por experiencia laboral equivalente).
- Inglés Profesional cursado en Grado Medio para intentar convalidar el de Grado Superior.
- Digitalización Aplicada cursada en Grado Medio para convalidar el de Grado Superior.

4. Plazos y documentación.

A continuación tienes el detalle de los plazos, la documentación requerida, el procedimiento de resolución y los recursos para tramitar la convalidación de módulos en la Formación Profesional en Andalucía:

- Plazos de presentación de la solicitud: Antes del 15 de Octubre.
- Documentación requerida
 - Solicitud oficial: Se debe cumplimentar el modelo <https://secretariavirtual.juntadeandalucia.es/secretariavirtual/accesoTramite/462/> especificando de forma expresa el código y la denominación exacta del módulo o módulos para los que se pide la convalidación.
 - Acreditación académica: Adjuntar la certificación académica oficial de los estudios cursados (con las calificaciones obtenidas), el certificado de profesionalidad o la certificación de unidades/estándares de competencia acreditados.
 - Exención de presentar documentos: No es necesario aportar documentos si los estudios realizados son de centros públicos andaluces. Debes aportar



certificado académico oficial si vienes de un centro privado o de otra comunidad autónoma.

- Procedimiento y plazos de resolución
 - Lugar de presentación: Se entrega en la secretaría del centro docente donde se formaliza la matrícula en la hora del recreo o de forma telemática a través de la Secretaría Virtual.
 - Módulos competencia del Ministerio (de títulos universitarios a FP) : Cuando la convalidación corresponda al Ministerio competente en materia de educación, se tramitará por sus canales y el alumnado deberá presentar la resolución favorable en su centro docente para que surta efecto.

5. Obligaciones del alumnado y efectos en la matrícula

- Asistencia a clase: La convalidación no es efectiva hasta que se notifique la resolución favorable. Mientras tanto, el alumnado debe asistir a las actividades lectivas y ser evaluado.
- Ampliación de matrícula en 1.º curso: Si como consecuencia de las convalidaciones un alumno de primer curso se queda sin materias por evaluar, puede ampliar matrícula con módulos de segundo curso hasta el 15 de octubre, siempre que existan vacantes, no se amplíe el número de puestos autorizados y el horario le permita asistir al 100% de las horas.